



|                |                                |
|----------------|--------------------------------|
| Interlocutorio | 802                            |
| Radicado       | 05 266 31 03 003 2023 00153 00 |
| Proceso        | Ejecutivo                      |
| Demandante (s) | Banco Davivienda               |
| Demandado (s)  | Manuel Alejandro Mesa          |
| Asunto         | Inadmite demanda               |

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

- Establecer las fechas en que se pretende el cobro de intereses de plazo, teniendo en cuenta que no podrán cobrarse de manera simultánea y que comprendan las mismas fechas de los intereses moratorios.
- Manifiestar bajo la gravedad de juramento cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado y allegará las evidencias correspondientes -(Ar.8, ley 2213 de 2022)-.

NOTIFÍQUESE

5

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Civil 003**  
**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f37c6ea7cc5cc362b5aaabb89a00bec221d88fde22d3cb0e897a0828769693**

Documento generado en 14/06/2023 03:07:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**